



RECUPERACIÓN DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA PARA LOS NACIDOS FUERA DE ESPAÑA, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD E HIJOS DE EMIGRANTES

1. NORMATIVA APLICABLE

De acuerdo con el artículo 26 del Código Civil, quien haya perdido la nacionalidad española podrá recuperarla cumpliendo los siguientes requisitos:

- a. Ser residente legal en España. Este requisito no será de aplicación a los emigrantes ni a los hijos de emigrantes. En los demás casos, podrá ser dispensado por el Ministerio de Justicia cuando concurran circunstancias excepcionales.
- b. Declarar ante el Encargado del Registro Civil su voluntad de recuperar la nacionalidad española.
- c. Inscribir la recuperación en el Registro Civil.

2. AVISO PREVIO IMPORTANTE

1. Esta hoja informativa está dirigida para aquellas **personas nacidas fuera de España, mayores de 21 años edad e hijos de emigrante**, es decir:
 - **Hijos de padre español (nacido en España), sin límite de tiempo**. Si el padre no ostentaba la nacionalidad española en el momento del nacimiento del solicitante, se podrá optar por la nacionalidad española con base en el artículo 20.1.b) del Código Civil (consultar a tal respecto en [este enlace](#)).
 - **Hijos de madre española (nacida en España) cuyo nacimiento ocurrió del 29 de diciembre de 1978 en adelante**. Si el nacimiento tuvo lugar antes de esa fecha, se podrá optar por la nacionalidad española con base en el artículo 20.1.b) del Código Civil (consultar a tal respecto en [este enlace](#)).
2. Este trámite solo es posible efectuarlo en esta Sección Consular si el/la interesado/a reside en esta demarcación consular (Berlín, Brandemburgo, Sajonia, Sajonia-Anhalt y Turingia).
3. Además de los documentos que se requieren a continuación, esta Oficina Consular podrá requerir datos o documentos adicionales cuando sean necesarios para valorar el expediente.
4. Solo pueden tramitarse solicitudes completas.



3. PROCEDIMIENTO PARA EJERCER EL DERECHO DE RECUPERACIÓN ANTE EL ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL

Para la iniciación del procedimiento de recuperación de la nacionalidad española, se debe remitir la siguiente **documentación** por correo postal a la dirección “Embajada de España / Sección Consular (Nacionalidad) / Lichtensteinallee, 1, 10787, Berlín”:

1. **Si el nacimiento del interesado consta inscrito en el Registro Civil español:**
 - a. **Formulario de solicitud**, ubicado en la página 4 de este documento, cumplimentado y firmado.
 - b. **Fotocopia del pasaporte o documento de identidad extranjero del solicitante** en vigor.
 - c. **Último DNI y/o pasaporte en español**, si tuviera.
 - d. **Certificado literal español de nacimiento del solicitante expedido en los últimos 6 meses**. El certificado de nacimiento se puede solicitar gratuitamente, a través de la [página web del Ministerio de Justicia](#), al Registro Civil Central o al Registro Civil consular en el que figure inscrito su nacimiento (no es necesario el certificado si su nacimiento consta inscrito en este Registro Civil consular en Berlín).
 - e. **Certificado de empadronamiento (*Meldebesccheinigung*) expedido en los últimos 6 meses**.

2. **Si el nacimiento del interesado no consta inscrito en el Registro Civil español:**
 - a. **Formulario de solicitud**, ubicado en la página 4 de este documento, cumplimentado y firmado.
 - b. **[Hoja declaratoria del nacimiento](#)**, cumplimentada y firmada por el solicitante.
 - c. **Fotocopia del pasaporte o documento de identidad extranjero del solicitante** en vigor.
 - d. **Certificado de empadronamiento (*Meldebesccheinigung*)** expedido en los últimos 6 meses.
 - e. **Fotocopias compulsadas de los pasaportes vigentes de ambos progenitores**.
 - f. **Certificado de nacimiento del solicitante en original**, expedido en los últimos seis meses, debidamente apostillado o legalizado y, en su caso, se



aportará también una traducción oficial al castellano. La firma como tal del traductor tiene que contener la apostilla de La Haya o estar legalizada, excepto si el traductor está incluido en [esta lista](#). Para determinados países (entre ellos, Alemania) es posible presentar un certificado de nacimiento internacional/plurilingüe, sin necesidad de traducción jurada.

- g. **Certificado literal de nacimiento español del progenitor español en original**, expedido en los últimos 6 meses.
- h. **Certificado internacional o plurilingüe de nacimiento en original del progenitor extranjero o certificado literal original debidamente legalizado con la Apostilla de la Haya o legalizado vía diplomática** (en este último caso, por el Ministerio de Asuntos Exteriores del país que ha expedido el documento y por el Consulado/Embajada de España en dicho país) y traducido por un traductor jurado. La firma como tal del traductor tiene que contener la apostilla de La Haya o estar legalizada, excepto si el traductor está incluido en [esta lista](#). No será necesaria la traducción si tanto el solicitante como el progenitor extranjero han nacido en Alemania.
- i. Si en el momento del nacimiento del solicitante **los progenitores estuvieran casados** y:
- **no** hubieran inscrito su matrimonio en el Registro Civil español, se deberá presentar un **certificado internacional o plurilingüe de matrimonio** (en original) expedido en los últimos seis meses o **certificado literal de matrimonio** (en original) expedido en los últimos seis meses y **debidamente legalizado con la Apostilla de la Haya o legalizado vía diplomática** (en este último caso, por el Ministerio de Asuntos Exteriores del país que ha expedido el documento y por el Consulado/Embajada de España en dicho país) y traducido por un traductor jurado. La firma como tal del traductor tiene que contener la apostilla de La Haya o estar legalizada, excepto si el traductor está incluido en [esta lista](#).
 - **sí** hubieran inscrito su matrimonio en un Registro Civil español, deberá presentar **fotocopia del Libro de Familia o certificado literal de matrimonio español en original** expedido en los últimos seis meses.

Una vez recibida y revisada toda la documentación, se contactará vía correo electrónico para la concertación de una cita para la firma del acta de opción a la nacionalidad española.

Si se presenta alguna circunstancia no prevista en este documento informativo, puede consultar a la dirección de correo electrónico emb.berlin.nacional@maec.es.



SOLICITUD DE RECUPERACIÓN DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA

SOLICITANTE	
D./D. ^a [nombre y apellidos]	
Fecha de nacimiento:	Lugar [localidad y país]:
Nacionalidad/es:	N.º Pasaporte/DNI:
Domicilio [calle, n.º, código postal, localidad]:	
N.º de teléfono:	Correo electrónico:
Progenitor/a A	
Nombre y apellidos:	Nacionalidad/es:
Fecha de nacimiento:	Lugar [localidad y país]:
Progenitor/a B	
Nombre y apellidos:	Nacionalidad/es:
Fecha de nacimiento:	Lugar [localidad y país]:

Solicita por medio del presente escrito y al amparo del artículo 26 del Código Civil la recuperación de la nacionalidad española, recuperando, asimismo, la vecindad civil de [marque con una X):

- | | | | |
|---|--|--|--------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Común | <input type="checkbox"/> Cataluña | <input type="checkbox"/> Galicia | <input type="checkbox"/> País Vasco |
| <input type="checkbox"/> Islas Baleares | <input type="checkbox"/> C. Valenciana | <input type="checkbox"/> C. Foral de Navarra | <input type="checkbox"/> Extremadura |

A tal efecto, se aporta la siguiente documentación:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____
6. _____
7. _____

En _____, a ___/___/20__.

Firma del/de la solicitante: _____